



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA DE LAS CUENTAS ANUALES DE LOS EJERCICIOS 2022, 2023 Y 2024 DE LA CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN Y DE SUS SOCIEDADES ÍNTEGRAMENTE PARTICIPADAS RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U. Y TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, S.A.U., Y DE REVISIÓN DE SUS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS.

OBJETO

El objeto del presente contrato es el servicio de auditoría externa de las cuentas anuales de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 de la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y de sus sociedades íntegramente participadas Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. y Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U. que consistirá en auditar las cuentas anuales que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria, así como el estado de flujos de efectivo y el estado de cambios en el patrimonio neto, correspondientes a los ejercicios anuales terminados el 31 de diciembre de 2022, 2023 y 2024. Asimismo, es objeto del contrato la revisión de las cuentas anuales consolidadas de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión y sus sociedades íntegramente participadas Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. y Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.

El trabajo a contratar consistirá por tanto en la realización de las auditorías de las citadas cuentas anuales para los ejercicios indicados, efectuadas de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas y su reglamento de desarrollo, y demás normativa aplicable a los trabajos a realizar, así como las Normas Internacionales de Auditoría (NIA-ES) publicadas por la Resolución de 23 de diciembre de 2016 del ICAC) y resto de normas de auditoría generalmente aceptadas y publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

INFORMACIÓN DE CARÁCTER CONTABLE-FINANCIERO DE LAS ENTIDADES (en euros)

CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN:

CONCEPTO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
Cifra de negocios e ingresos de explotación	5.335.742,32	6.534.369,30
Activo no corriente	11.178.806,31	11.321.989,18
Activo corriente	23.563.254,78	19.107.033,65
Patrimonio Neto	4.837.793,30	3.620.394,57
Pasivo no corriente	54.131,19	109.343,48
Pasivo corriente	29.850.136,60	26.699.284,78



CONCEPTO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
Nº medio de empleados	49,92	41,18

RADIO AUTONÓMICA DE ARAGÓN, SAU:

CONCEPTO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
Cifra de negocios e ingresos de explotación	5.306.953,70	5.091.299,36
Activo no corriente	365.447,64	432.022,75
Activo corriente	2.213.000,56	1.439.658,09
Patrimonio Neto	1.134.053,23	889.340,15
Capital Social	66.000,00	66.000,00
Pasivo no corriente	17.277,56	17.277,56
Pasivo corriente	1.427.117,41	965.063,13
Nº medio de empleados	27,04	25,50

TELEVISIÓN AUTONÓMICA DE ARAGÓN, SAU:

CONCEPTO	EJERCICIO 2021	EJERCICIO 2020
Cifra de negocios e ingresos de explotación	45.602.185,38	44.258.732,19
Activo no corriente	1.402.511,48	2.090.343,97
Activo corriente	32.280.468,08	29.471.460,96
Patrimonio Neto	22.107.302,39	21.567.937,21
Capital Social	600.000,00	600.000,00
Pasivo no corriente	90.377,06	90.377,06
Pasivo corriente	11.485.300,11	9.903.490,66
Nº medio de empleados	68,25	67,14

NORMATIVA APLICABLE

La prestación del servicio objeto de este Pliego se realizará de conformidad con las disposiciones legales vigentes en España relativas a la auditoría de cuentas anuales.



ALCANCE DEL TRABAJO

El trabajo indicado se realizará con el alcance necesario para que el adjudicatario pueda emitir opinión profesional sobre los estados contables de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de su presentación, de los principios y criterios contables aplicados y de las estimaciones realizadas por los Administradores de las Sociedades.

Dicho alcance del trabajo deberá ser establecido por el Auditor externo que resulte adjudicatario basado en la importancia relativa determinada por las normas técnicas de auditoría publicadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Se efectuará una evaluación de los sistemas, criterios y procedimientos de control interno, adoptados por las Entidades para el seguimiento y registro de sus operaciones, la realización de los diferentes estados contables objeto de examen y la protección de los activos de las entidades y patrimonio de las mismas, con la finalidad de determinar si dicho sistema es adecuado, si los procedimientos establecidos se están cumpliendo y para establecer los alcances necesarios de revisión de las distintas áreas del trabajo de auditoría.

Se comprobará que la contabilidad en general y las cuentas anuales y demás estados financieros, representan razonablemente la situación patrimonial y financiera y el resultado de sus operaciones de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación.

Se realizará el examen de los estados financieros, que incluirá las notas explicativas a los mismos, en las que se comenten los aspectos de importancia referentes a los principios y criterios contables aplicados y las estimaciones realizadas, así como otras informaciones necesarias para la adecuada comprensión de la situación económica - financiera y patrimonial de las Entidades.

En concreto, los estados financieros individuales (y en su caso, consolidados) de cada uno de los ejercicios objeto de examen, 2022, 2023y 2024 están formados por:

- Balance
- Cuenta de Pérdidas y Ganancias
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto
- Estado de Flujos de Efectivo
- Memoria del ejercicio
- Informe de Gestión

Como se indica en el objeto, el adjudicatario efectuará igualmente una revisión de las cuentas anuales consolidadas de Corporación Aragonesa de Radio y Televisión (Entidad

de Derecho Público) y sus sociedades íntegramente participadas Radio Autónoma de Aragón, S.A.U. y Televisión Autónoma de Aragón, S.A.U.

Dada la condición de Entidad de Derecho Público de la Corporación y las peculiaridades que, por tanto, afectan al tratamiento contable de sus operaciones, se valorará la experiencia que el Socio o Gerente adscritos a la ejecución contractual puedan tener en la realización de auditorías a otras empresas o entidades pertenecientes al sector público. En su caso, **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ FIGURAR, EXCLUSIVAMENTE, EN EL SOBRE C DE LA OFERTA (Ver Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares)**

Además, se valorará la inclusión de las siguientes prestaciones adicionales:

- Elaboración de un Informe de Control Interno para CARTV y sus sociedades, indicando, en su caso, el contenido, alcance, plazo de ejecución, fecha de entrega y cualquier otro aspecto que se considere relevante para dicho informe.
- Elaboración de un Informe de Situación Fiscal para CARTV y sus sociedades, indicando, en su caso, el contenido, alcance, plazo de ejecución, fecha de entrega y cualquier otro aspecto que se considere relevante para dicho informe.
- Servicio accesorio de consultoría. Bono de hasta un máximo de 20 horas anuales para la resolución de consultas sobre temas relacionados con el tratamiento contable. En su caso, **ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ FIGURAR, EXCLUSIVAMENTE, EN EL SOBRE C DE LA OFERTA (Ver Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).**

PLAZO DE EJECUCIÓN

Con carácter general, el plazo de ejecución de la auditoría de cuentas del ejercicio comprenderá el primer trimestre siguiente al ejercicio al que corresponda, de tal forma que, según lo establecido en la Ley de Sociedades de capital, la Corporación y las Sociedades puedan formular cuentas anuales antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refieran y, en ese momento, se acompañen las memorias de cuentas anuales con los respectivos borradores de opinión de auditoría.

Una vez formuladas las cuentas anuales, deberá emitirse el informe de auditoría que se unirá a las cuentas anuales firmadas por los respectivos Administradores/as, para someterlas a la aprobación de las Juntas Generales.

CONFLICTOS DE INTERESES

La propuesta incluirá una declaración expresa del socio de que no existe ningún compromiso con terceros, ni con trabajos pasados o presentes realizados con la Corporación Aragonesa de Radio y Televisión, Radio Autónoma de Aragón, SAU ni Televisión Autónoma de Aragón, SAU que puedan suponer conflicto de interés para la realización del servicio propuesto en la oferta.

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO

El Servicio Gestor indicado en el apartado A del Cuadro-Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares será el responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan.

El adjudicatario deberá designar un delegado que será el interlocutor único con el responsable del contrato designado por CARTV y que, en todo momento, asumirá las funciones de coordinación y seguimiento del contrato.

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER LA OFERTA TÉCNICA

Los licitadores podrán, antes de formular su oferta, solicitar cuantos detalles y aclaraciones consideren necesarios para preparar su oferta, bien entendido que ello no implicará variación alguna en las condiciones de licitación. Las consultas se realizarán a través de los contactos autorizados especificados más adelante en el presente pliego.

Las ofertas técnicas se presentarán conforme a lo dispuesto en las cláusulas 2.2.1. a 2.2.5. (ambas incluidas) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las ofertas técnicas deberán cumplir los siguientes requisitos:

La oferta presentada debe dar respuesta concreta a las necesidades del Pliego de Prescripciones Técnicas y especificar claramente y con el máximo detalle la solución ofertada por el licitador, permitiendo la verificación de todos los requisitos contenidos en este Pliego.

Para poder valorar adecuadamente el servicio ofertado, se deberá especificar claramente y con todo detalle cuales son las características, actividades y funciones incluidas en la oferta.

Cualquier estructura propuesta que permita la identificación rápida de los requisitos expuestos en este pliego y de las peculiaridades técnicas de la oferta ayudará a la mejor comprensión de la misma y a su correcta evaluación.



Una vez recibida la documentación técnica entregada por el licitador, la entidad contratante podrá solicitar la información complementaria necesaria para formular el preceptivo informe de valoración.

Los licitadores deberán incluir en su oferta técnica los apartados que se indican a continuación. Las descripciones deberán ser lo suficientemente amplias como para permitir la comprobación del cumplimiento de todos los requisitos expresados en este pliego:

- Memoria de ejecución y Plan de trabajo: Descripción de la organización y planificación del trabajo propuesta de manera que se garantice el cumplimiento de todos los objetivos del contrato y, en particular, la entrega de la Memoria de Cuentas Anuales revisada y del borrador de opinión.
- Descripción de los procedimientos de control interno de calidad e independencia que, en su caso, tenga implantados la empresa auditora.
- En el caso de ofertarse alguno de los Informes indicados en el “Alcance del trabajo”, deberá presentarse para cada uno de ellos una Memoria con el contenido mínimo que se señala en dicho apartado.

CONSULTAS

Todas las consultas que pudieran surgir durante la fase de licitación se formularán, exclusivamente, a través de la sección “Preguntas” que los licitadores tienen a su disposición en la Plataforma de Contratación Electrónica de la Entidad Contratante (<https://licitacion.cartv.es>) descartándose cualquier otro tipo de comunicación.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Cristina Gómez Rodríguez

Visto el Pliego, se aprueba su contenido.
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
CORPORACIÓN ARAGONESA DE RADIO Y TV

Francisco Querol Fernández